



DECRETO N° 3259

LA SERENA, 30 DIC. 2025

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-483, de fecha 26 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta, de fecha 26 de noviembre de 2025, de Activate SpA, representada por don Gabriel Francisco Pérez Magaña; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, mediante of. int. ord. N° 7230-483, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, entre otros, la solicitud de fecha 26 de noviembre de 2025, de la empresa Activate SpA, representada por don Gabriel Francisco Pérez Magaña, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, el día 31 de diciembre de 2025, desde las 23:30 y hasta las 09:00 del día 1 de enero de 2026, en el evento denominado "Fiesta Bienvenido 2026", a realizar en el centro de Eventos La Granja, ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, comuna de La Serena.

3.- Que, por lo anterior, se acompaña a la solicitud los siguientes antecedentes fundantes:
a) Carta, de fecha 26 de noviembre de 2025, de la empresa Activate SpA, representada por don Gabriel Francisco Pérez Magaña, mediante la cual solicita autorización para la realización del evento; b) La declaración jurada correspondientes a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de fecha 5 de diciembre de 2025, autorizando la firma de don Gabriel Francisco Pérez Magaña, el Notario Público Interino de La Serena, don Gonzalo Oñate Miranda; c) El certificado de antecedentes, de fecha 9 de diciembre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de don Gabriel Francisco Pérez Magaña; d) La fotocopia de la cédula de identidad de don Gabriel Francisco Pérez Magaña; e) La declaración jurada de residencia, de fecha 13 de octubre de 2025, que acredita que don Gabriel Francisco Pérez Magaña reside en Avenida Pacífico N° 5208, departamento N° 312, comuna de La Serena; f) El contrato de arrendamiento, celebrado entre el Centro de Eventos La Granja y Activate SpA, con fecha 2 de diciembre de 2025; y g) El certificado de Estatuto Actualizado, de la sociedad Activate SpA, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido conforme el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** a la sociedad **ACTIVATE SpA**, rol único tributario N° 78.071.792-0, presentada por don Gabriel Francisco Pérez Magaña, rol único nacional N° [REDACTED] 8, ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "**FIESTA BIENVENIDO 2026**", que se realizará en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, comuna de La Serena,

el día 31 de diciembre de 2025, desde las 23:30 y hasta las 09:00 del día 1 de enero de 2026.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad será sujeta a vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- Deberá respetarse y cumplir el interesado con las normas sobre emisión de ruidos.
- La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna sobre la actividad, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la 1era Comisaría de La Serena lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado (gabriel.melco@gmail.com)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMWRAH/ABA

